

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo - Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00329-00

En atención a la manifestación realizada por la abogada Luisa Fernanda Arévalo Villanueva, respecto a su solicitud de relevo como curadora *ad litem* (PDF 022) y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se **requiere** a la memorialista para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, acredite en debida forma con documentos idóneos, la causal que le impide aceptar el cargo de curador *ad litem* o, demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que debe probar con la documental idónea.

Nuevamente se le recuerda que el cargo es de forzosa aceptación, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Es de aclarar, que su nombramiento como curador *ad litem* no se realizó como auxiliar de la justicia, sino en **calidad de abogada inscrita** en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la abogada Luisa Fernanda Arévalo Villanueva de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 66 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91be4b682129ff2849d406581c79a057e805a353a7d807c16d85a96d61a0d8e7**

Documento generado en 08/05/2024 07:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>